

2004, señalado por el Dr. Washington Bonilla Abarca, y Dr. Hugo Fabián Andrade Cabezas, respectivamente, para posteriores notificaciones. Atenta la petición del actor en el ordinal SEGUNDO, y visto el estado procesal de la presente causa, se ordena: Vuelvan los autos a la Oficina de Citaciones, a fin de que se cite a la demandada LILIA ADELA CABEZAS PROAÑO, por sus propios derechos, y en la calidad invocada en la demanda, en el nuevo domicilio que se indica en el escrito que se provee, a fin de que se cumpla dicha diligencia. Respecto a la petición del ordinal TERCERO del escrito que se provee, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos conocidos del Dr. Telmo Jesús Amable Andrade Tapia; Ings. Carlos Telmo, y Mario Iván Andrade Cabezas, por lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese mediante publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Rene Coronel Domínguez, Juez Primero del Trabajo; f) Dr. Luis Silva Aguilár, el Secretario que Certifica. Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este proceso. Certifica. Dr. Luis Silva Aguilár EL SECRETARIO Hay un sello AR/51/00/cc(8)

R. DEL E.
Juicio de Trabajo, Trámite Oral No. 381-06 Dr. MM.
 Actor: LUIS ERNESTO MEDINA GÓMEZ
 Demandados: LILIA ADELA CABEZAS PROAÑO, DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS, INGS. CARLOS TELMO Y MARIO IVAN ANDRADE CABEZAS; DR. JOSÉ WASHINGTON BONILLA ABARCA, HEREDEROS DESCO-

nor DR. JOSÉ WASHINGTON BONILLA ABARCA, por sus propios derechos y en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en forma solidaria; demandados solidariamente y además por sus propios derechos y por los que representan en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos; advirtiéndoles a los demandados la obligación de señalar casillero judicial, para notificaciones que les correspondan. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 1506 de los doctores Héctor Rojas Vacca, Mauricio del Pozo y Fabián Salgado Naveda, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras. - Cítese y Notifíquese. - f) Dra. María Cristina Narváez, Jueza Quinta de Trabajo de Pichincha. f) Dra. Norma Altamirano Guillén, Secretaria. PROVIDENCIA. - JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA. - Quito, 23 de agosto del 2006. A las 15H26. Se señala para el día 25 de agosto del 2006 a las 10H19 a fin de que el actor reconozca firma y rúbrica constante en el escrito que declara bajo juramento desconocer el domicilio de los demandados Mario Iván Andrade Cabezas y Carlos Telmo Andrade Cabezas. - Hecho entréguese el extracto correspondiente para la citación por la prensa de los demandados Mario Iván Andrade Cabezas y Carlos Telmo Andrade Cabezas. - NOTIFIQUESE. - f) Dra. María Cristina Narváez Juez Quinto del Trabajo de Pichincha, certifica la secretaria. Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Dra. Norma Altamirano Secretaria. Hay sello AR/51900/cc(9)

R. DEL E.
Juicio de Trabajo, Trámite Oral No. 384-06 Dr. MM.
 Actor: JORGE FABIAN GUA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALVAREZ BARBA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica al público que la compañía **ALVAREZ BARBA SOCIEDAD ANONIMA** aumentó su capital en **SEISCIENTOS QUINCE MIL** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 615.000,00) y reformó sus escritura, por escritura pública otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2006**. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 3324 de 12 SEP. 2006

El capital suscrito de la compañía es de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4'100.000,00), dividido en **CUATRO MILLONES CIENTO MIL** acciones de **UN DOLAR (US \$ 1,00)** cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Septiembre 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



*A.P./29066/k.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A.

Se comunica al público que la compañía **TRANS ESMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A.**, aumentó su capital suscrito en US\$ 360.000,00 fijó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 3645 de 28 SEP. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social, el desarrollo de las siguientes actividades: el transporte de pasajeros, encomiendas y carga dentro y fuera del territorio nacional, haciendo uso de las líneas, rutas y frecuencias que le autoricen los competentes organismos encargados de regular el tránsito nacional o de autorizaciones, licencias o franquicias que le otorguen organismos públicos o privados a nivel internacional y acuerdos de complementación que pudiere suscribir con empresas extranjeras.....

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital actual suscrito de US\$ 460.000,00 está dividido en 460.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 700.000,00

Quito, 28 SEP. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/51933/cc

000000